

ACUERDO NÚMERO 020 DE 2020

(22 de octubre)

"Por la cual se autoriza al Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca a efectuar un traslado presupuestal, del presupuesto general de la Corporación Social de Cundinamarca de la vigencia 2020."

La Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca, en ejercicio de sus funciones y en especial las contenidas en los numerales 2 y 5 del Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No.110, del 28 de Noviembre de 2019, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2020", en la citada Ordenanza se encuentra incorporado el presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación Social de Cundinamarca como Establecimiento Público del Orden Departamental.

Que el artículo 30 de la Ordenanza No.110 del 28 de Noviembre de 2019, "Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas y recursos de Capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", faculta al Gobierno Departamental para que en el Decreto de liquidación clasifique y defina los ingresos y gastos. Así mismo cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, centros gestores y programas que no correspondan a la naturaleza, las ubicara en las apropiaciones que correspondan.

Que mediante Decreto No. 389 del 04 de diciembre de 2019, "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican los gastos" donde está incluida la Corporación Social de Cundinamarca, en el Centro Gestor 1215.

Que el artículo 31 de la del Decreto 389 del 04 de diciembre de 2019, "Modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación", en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Cundinamarca, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la deuda



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.
Sede Administrativa.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 339 0150
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

y 3) Gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...).

Que el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ordenanza N° 0245 del 31 de agosto de 2016, dice que son funciones del Gerente General, "presentar a consideración de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones...".

Que la Corporación Social de Cundinamarca requiere efectuar un traslado dentro del presupuesto de gastos de la vigencia 2020, por cuanto al verificar el rubro de Indemnización de Vacaciones, se observa que el saldo es insuficiente para cumplir con los compromisos laborales que requiere la Entidad, por tal razón se hace necesario contracreditar otros rubros que presenten disponibilidad para acreditar el rubro que se encuentran deficitario, esto sin variar el monto global de gastos de la Corporación Social de Cundinamarca .

Que verificada la ejecución presupuestal con corte 30 de Septiembre, se pudo establecer que existen los recursos disponibles en el rubro de **PAGOS POR RECONOCIMIENTO**, para contracreditarlo con el objetivo de atender gastos de funcionamiento necesarios para garantizar la buena gestión de la Entidad.

Por lo anterior se hace necesario trasladar del rubro **PAGOS POR RECONOCIMIENTO**, la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000.00) MDA/CTE**, con el fin de suplir las necesidades de la Entidad.

Que la Directora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto anexó la Certificación que existen los recursos para dicho traslado, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Autorizar al Gerente General para adelantar el trámite correspondiente ante la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento, para modificar el Decreto de Liquidación, Contracreditando el presupuesto de gastos de Funcionamiento en el rubro Presupuestal GD:1:1-02-14 1.1.1.25 999999 1-0300 "Pago por Reconocimiento" por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000.00) MDA/CTE** Así:



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.

Sede Administrativa.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

www.cundinamarca.gov.co

CONTRA CRÉDITO						
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1215						
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
POS PR E	AREA FUNC IONAL	PROG RAMA PRESU PIEST	FONDO	CONCEPTO	VALOR	
GD:				GASTOS		
GD:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.000.000,00	
GD:1:1				GASTOS DE PERSONAL	25.000.000,00	
GD:1:1- 02				Otros Gastos por Servicios Personales	25.000.000,00	
GD:1:1- 02-14	1.1.1.25	999999	1- 0300	Pago por Reconocimiento	25.000.000,00	

ARTÍCULO SEGUNDO- Autorizar al Gerente General para adelantar el trámite correspondiente ante la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento, para modificar el Decreto de Liquidación, Acreditando los siguientes rubros Presupuestales por la suma de **VEINTICINCO MILLONES (25.000.000.00) DE PESOS (\$ 25.000.000.00),MDA/CTE.**

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1215
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GD:				GASTOS		
GD:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.000.000,00	
GD:1:1				GASTOS DE PERSONAL	25.000.000,00	
GD:1:1- 01				Servicios Personales Asociados a Nomina	25.000.000,00	
GD:1:1- 01-02	1.1.1.5	999999	1- 0300	Indemnización por Vacaciones	25.000.000,00	



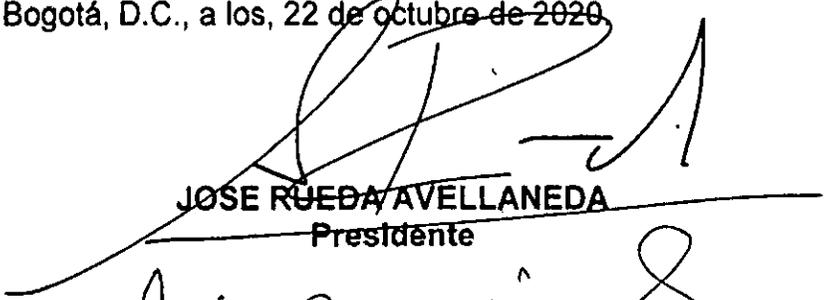
Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.
Sede Administrativa.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 339.0150
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia General Administrativa y Financiera de la Corporación Social de Cundinamarca, efectuará en el Presupuesto y la Contabilidad de la Entidad, los registros necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

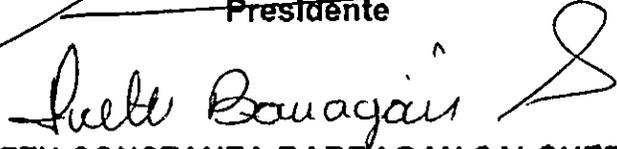
ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bogotá, D.C., a los, 22 de octubre de 2020.



JOSE RUEDA AVELLANEDA
Presidente



IVETH CONSTANZA BARRAGAN SALGUERO
Secretaria

Elaboró: Yelisabel Ospina González/
Directora Técnica Contabilidad y Presupuesto CSC 



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.
Sede Administrativa.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150
 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co